

**RESOLUCION DECANAL N° 0159-FIA-UNAP-2019**

San Juan Bautista, 22 de mayo de 2019

EL DECANO (e) DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;**VISTO:**

El Oficio N° 066-2019-DEFP/IIA-FIA-UNAP, presentado por la Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Actualización.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 121-FIA-UNAP-2019 de fecha 23 de abril de 2019, donde doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, autorizar a JEAN CARLOS SÁENZ PÉREZ el dictado de las asignaturas de Desarrollo Personal 2 (código 6137) con Taller de desarrollo Personal 3 (código 6157) por estar en el último ciclo de su carrera profesional de acuerdo a su revisión curricular, requiere llevar las asignaturas mencionadas y poder culminar sus estudios universitarios y poder egresar.

Que, con Oficio de visto, doña Jessy Patricia Vásquez Chumbe, Directora de la Escuela de Formación Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita al Decano, Anulación de la Resolución Decanal N° 121-FIA-UNAP-2019 donde se le autoriza al estudiante JEAN CARLOS SAENZ PEREZ llevar en el I semestre académico 2019 cursos paralelos de las asignaturas de Desarrollo Personal 2 (código 6137) con Taller de desarrollo Personal 3 (código 6157). Sin embargo durante el proceso de matrícula del I semestre de 2019, se observó que el estudiante a pesar de estar en el décimo semestre y el Reglamento Académico le permite llevar curso paralelos (Art. 27°, inciso b), sin embargo por tener PPS bajo (10.895) y 3 cursos desaprobados en el semestre anterior, y 1 curso matriculado este I semestre de 2019 por tercera vez, no le permitirán egresar en el segundo Semestre Académico 2019.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento Académico de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

PARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR en todos sus alcances la Resolución Decanal N° 121-FIA-UNAP-2019 en la que se autoriza al estudiante JEAN CARLOS SAENZ PEREZ llevar de forma paralela las asignaturas de Desarrollo Personal 2 (código 6137) con Taller de desarrollo Personal 3 (código 6157), por tener bajo PPS, cursos desaprobados en el Segundo Semestre Académico 2018 y 1 curso matriculado por 3ra vez en el presente semestre (2019 – I) que no le permitirán egresar en el II Semestre Académico 2019 con el Plan Curricular Antiguo (2003).

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Registros y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, anular en el Sistema de Gestión Académica el curso paralelo y así dar cumplimiento a lo solicitado en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Ing. Roger Ruiz Paredes MSc
DECANO



Ing. Juan A. Flores Garazatua
Secretario Académico

